

EXPEDIENTE PAS 2026-0-50

INFORME PARA LA CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE LA REFORMA PARA EL TRASLADO DEL BANCO REGIONAL DE LECHE MATERNA DE LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO AZUL A LA PLANTA SEGUNDA DEL NUEVO HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE

Por parte de esta Dirección de Gestión se promueve la tramitación del *Procedimiento abierto simplificado* del expediente **2026-0-50** a través de un contrato administrativo. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 25, número 1, apartado a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un plazo de ejecución de **8 MESES**.

NECESIDAD E IDONEIDAD:

El objeto del contrato es contrato de servicios para la redacción del proyecto básico y de ejecución y del contrato de obra para la ejecución de la reforma para el traslado del banco regional de leche materna de la planta baja del edificio azul a la planta segunda del nuevo Hospital Universitario 12 de Octubre.

Cuando el Hospital puso en servicio el Nuevo Bloque Técnico y de Hospitalización, se reservó en la planta segunda un espacio para el procesamiento de leche materna, junto al Servicio de Neonatología. Sin embargo, los requerimientos técnicos específicos de esa actividad no estaban completamente definidos en aquel momento, y el espacio resultante no reúne las condiciones necesarias para el funcionamiento del Banco Regional de Leche Materna.

En concreto, el procesamiento de leche materna requiere una Sala Blanca con clasificación "D" conforme al Anexo 1 de las Normas de Correcta Fabricación de la Unión Europea, y el área actual carece de esa condición. Mientras tanto, el Banco Regional de Leche sigue operando en el antiguo Edificio Materno-Infantil, a distancia del Servicio de Neonatología que ya está en el nuevo edificio, lo que complica la coordinación y no es la situación prevista a largo plazo.

La necesidad proviene de la situación actual y problemática en que se encuentra actualmente el área prevista para instalar el banco de leche materna, que se indican a continuación:

- Está configurada como laboratorio convencional, sin las condiciones de ambiente controlado que exige el procesamiento de leche materna.
- No dispone de Sala Blanca clasificación "D" conforme al Anexo 1 de las Normas de Correcta Fabricación ni a los estándares de la Guía EDQM para tejidos y células.
- La climatización es compartida con el resto de la planta y no puede garantizar las renovaciones, presiones diferenciales y filtración HEPA necesarias.
- La distribución interior no responde al programa funcional del servicio.

FI-UCON-002

- No es posible instalar el equipamiento técnico específico del banco de leche en condiciones operativas adecuadas.

Todo ello imposibilita el traslado al Nuevo Bloque Técnico y de Hospitalización, lo que ocasiona problemas logísticos y de coordinación entre el Banco de Leche y el Servicio de Neonatología.

A continuación, se argumentan los motivos de la necesidad de realizar la contratación del servicio para la redacción del proyecto básico y de ejecución y del contrato de obra para la ejecución de la reforma para el traslado del banco regional de leche materna de la planta baja del edificio azul a la planta segunda del nuevo Hospital:

- **Necesidad funcional**

El Hospital necesita un espacio adecuado para toda la cadena de actividad del banco de leche: recepción de donaciones, almacenamiento, descongelación, mezcla, pasteurización, envasado, control microbiológico y dispensación, con las áreas de personal y servicio que requiere. La ubicación junto al Servicio de Neonatología mejorará los flujos de trabajo y los tiempos de respuesta.

- **Necesidad técnica y normativa**

La actividad de procesamiento requiere una Sala Blanca con clasificación "D" cualificada conforme a UNE 171340. Esa exigencia es la que determina la singularidad técnica de esta reforma y justifica, junto con los motivos desarrollados en el documento de justificación de contratación conjunta, la modalidad elegida.

- **Necesidad organizativa**

Tener el Banco de Leche en la misma planta que Neonatología simplifica la coordinación entre ambos servicios, el uso de recursos y la logística interna.

- **Necesidad asistencial**

La leche materna donada y pasteurizada es el alimento de referencia para los recién nacidos prematuros y de muy bajo peso en la UCI Neonatal cuando no está disponible la leche de la propia madre. El funcionamiento adecuado del banco incide directamente en la calidad asistencial prestada a esa población.

El Hospital dispone del anteproyecto para la implantación del Banco Regional de Leche Materna en la planta segunda, elaborado por la arquitecta Margarita Marqués Ley (colegiada nº 9568, COAM), que define el programa funcional, los criterios constructivos y las prestaciones técnicas que deberá desarrollar el proyecto de ejecución

La reforma del área en planta segunda, conforme al anteproyecto incorporado al expediente, es la solución más adecuada porque permite ubicar el Banco de Leche donde funcionalmente tiene sentido, ejecutar la Sala Blanca con las condiciones técnicas y normativas exigidas, adecuar el resto de espacios al programa funcional y mantener en funcionamiento los servicios colindantes durante las obras.

La actuación forma parte del proceso de consolidación del nuevo Bloque Técnico, que incluye el traslado de servicios o actividades asistenciales que aún se encuentran ubicadas de forma provisional

en otros edificios como es este caso. Completar la implantación del Banco de Leche Materna en planta segunda, junto a Neonatología, es un paso lógico dentro de esa estrategia.

Por otro lado, la actuación aprovecha las superficies ya construidas en el nuevo edificio y reutiliza el equipamiento de procesamiento del que ya dispone el servicio.

La actuación presenta una complejidad técnica singular derivada de la naturaleza específica de la instalación proyectada. A diferencia de una obra hospitalaria convencional, la implantación de un Banco de Leche Materna con Sala Blanca de clasificación "D" exige la integración coordinada de sistemas altamente especializados —climatización limpia, control de presiones, panel sándwich estanco, cualificación ambiental— cuyo diseño, ejecución y validación requieren conocimientos y medios propios de empresas especializadas en este ámbito, no disponibles entre los recursos propios del Hospital.

A ello se añade el condicionante de ejecución en un entorno hospitalario en funcionamiento, con servicios asistenciales críticos colindantes —Neonatología y Adaptación al Medio del Bloque Quirúrgico— que requieren una planificación y coordinación de obra de un nivel de exigencia que excede las capacidades de los medios propios disponibles.

La presente contratación se justifica en base a las necesidades planteadas por el responsable del contrato, Subdirección de Gestión Técnica y en concreto el Jefe de Sección de Obras.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta que el Hospital no dispone de medios personales y materiales adecuados para la realización del servicio ni de las obras que se pretenden contratar, por lo que esta Dirección de Gestión plantea la convocatoria del expediente de contratación, garantizando el cumplimiento de los procedimientos y las normas sobre la misma, la agilización de los procesos asistenciales y la satisfacción de los profesionales y de los pacientes, por lo que esta Dirección de Gestión propone su adjudicación mediante Procedimiento Abierto Simplificado.

Se ha solicitado certificado de inventario general de bienes y derechos de la Comunidad de Madrid a la Dirección General de Patrimonio y Contratación.

CARACTERÍSTICAS:

Los criterios y condiciones técnicas necesarias para la obra se detallan en las especificaciones técnicas del Pliego y en el proyecto que se adjunta.

PRESUPUESTO:

El importe de licitación, se establece en **1.012.545,82 €**: (Base Imponible: 836.814,71 € - IVA: 175.731,09 €), para un período de ejecución de 8 meses no prorrogables, y con la siguiente periodificación e imputación presupuestaria:

Epígrafe	Año	Importe
63100	2026	201.467,23 €
	2027	811.078,57 €

Por todo lo anterior, y constatado que la presente contratación resulta necesaria para el cumplimiento de los fines institucionales que este Hospital tiene encomendados, así como la idoneidad del objeto del contrato planteado para cubrir la necesidad planteada, se deja constancia de ello y se firma este Informe Justificativo de Necesidad de la Contratación.

**EL DIRECTOR DE GESTION
ECONÓMICA Y SERVICIOS GENERALES**

Firmado digitalmente por: SANTOS BENEIT DANIEL
Fecha: 2026.06.09 14:03

Fdo: Daniel Santos Beneit

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultados los datos personales protegidos y los códigos que permitían acceder al original.